



Solicitud con folio: 070136724000301

Solicitante: Ana Pérez

Fecha de presentación: 29 de julio de 2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 13 de agosto de 2024

Ana Pérez
Solicitante

En relación a la solicitud de acceso a la información pública, cuyos datos se citan al rubro, se tiene a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO DE RESOLUCIÓN:

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por **Ana Pérez** a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, mediante la cual solicita conocer: **"En apego a la ley de transparencia solicito el número de denuncias que se han presentado entre el periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha, denunciando el delito de fraude, la modalidad del delito y/o tipo de delito, y el estatus actual de cada caso denunciado."**; así, con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se admite a trámite la presente solicitud y se registra el **folio 070136724000301**, formándose el expediente administrativo interno número **301/2024**. Previo estudio de la solicitud del caso que nos ocupa, y -----

R E S U L T A N D O

PRIMERO. La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, recibió a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, la solicitud con **folio 070136724000301**, el **29 de julio de 2024**, y para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por recibida la solicitud que nos ocupa el día **29 de julio de 2024**, tal y como quedó establecido en el acuse de recibo correspondiente, emitido por el Sistema antes mencionado. -----



SEGUNDO. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia de esta Institución, recibió y dio trámite a la solicitud que nos ocupa, turnándola a la **Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística** de la Fiscalía General del Estado, área que se considero podía contar con la información solicitada. - - - - -

TERCERO.- Así, el enlace de la referida área, dio respuesta sobre la información solicitada. - - - - -

CONSIDERANDO

I. Que esta Unidad de Transparencia, en términos de lo previsto por los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, está facultada para resolver la solicitud de acceso a la información pública; en los términos que a continuación se expresan: - - - - -

II. Que una vez examinada la fecha de presentación de la solicitud de mérito, se desprende que la misma se encuentra dentro del plazo legal para resolverse, conforme a los términos establecidos en los numerales 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. - - - - -

III. Que analizada la información que se solicita bajo el texto literal que dice: **"En apego a la ley de transparencia solicito el número de denuncias que se han presentado entre el periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha, denunciando el delito de fraude, la modalidad del delito y/o tipo de delito, y el estatus actual de cada caso denunciado."**; y habiendo recibido la respuesta del área competente esta Unidad de Transparencia le informa las siguientes cifras de Carpetas de Investigación iniciadas por el delito de Fraude, durante el periodo 2012- 2024 (Ene- Jul)

ESTATUS	ESTATUS EN CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS POR EL DELITO DE FRAUDE													TOTAL
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (ENE - JUL)	
N.E.A.P.	182	104	64	31	260	510	592	529	219	211	167	203	66	3,138
JUDICIALIZADAS/CONSIGNADAS	384	334	259	133	51	16	11	13	7	8	19	15	1	1,251
ARCHIVO TEMPORAL/RESERVA	340	294	149	113	160	1	0	1	1	1	4	8	18	1,090
TRÁMITE	40	41	37	13	9	6	13	11	7	17	28	53	70	345
INCOMPETENCIA	5	3	2	3	8	12	18	4	4	3	0	1	0	63
ACUMULADA	1	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	4
TOTAL	952	776	511	293	488	545	636	559	238	240	218	280	155	5,891



Por las anteriores consideraciones, y al contar con todos los elementos necesarios para pronunciarse en cuanto a la información solicitada, se tiene a bien resolver; y se -----

RESUELVE

PRIMERO. Se determina la procedencia de la entrega de la información pública solicitada, en los términos del considerando III de este acuerdo de resolución. -----

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese el presente acuerdo de resolución, a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** a quien solicitó la información, y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto. -----

Así lo acordó y resolvió la **Licenciada María Susana Palacios García, Responsable de la Unidad de Transparencia** de la Fiscalía General del Estado. Firma. -----

